



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARTÍN ALONSO MONTOYA ORTÍZ
DEMANDADOS	HAROLD FLÓREZ RODRÍGUEZ; OLIVIA MARÍA HERRERA LOPERA y la menor VALENTINA FLÓREZ HERRERA
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00143-00
DECISIÓN	APLAZA AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS Y FIJA NUEVA FECHA

Mediante memorial que antecede, el togado que actúa en defensa de los intereses de la parte pasiva de la litis como abogado de pobre, solicitó el aplazamiento de la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas de saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS, programada para el día de hoy, diez (10) de febrero a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por cuanto el codemandado HAROLD FLÓREZ RODRÍGUEZ en estos momentos se encuentra muy delicado de salud, para lo cual anexó todos los documentos que dan cuenta de esta situación.

En atención a lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de manera virtual el LUNES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). A través de este [enlace](#) podrán acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos

electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Parte demandante [manuelc418@hotmail.com](mailto:manuelc418@hotmail.com) y partes demandadas [johnnelver@hotmail.com](mailto:johnnelver@hotmail.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

*Fjfm.*

**Firmado Por:**

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**a772e2883c57d6b907c3985719f030ff0345f12e39791e1300a1561132594958**  
*Documento generado en 10/02/2021 09:19:56 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**